



AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: 2X2016011814/28112016000021

*BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE SANT FELIU DE GUÍXOLS. 2016*

**Primera . - Objeto de la convocatoria**

*- Esta convocatoria se regirá por las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols al amparo (de lo que establece) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS)*

*El objeto de estas Bases es regular las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols a través de la Regiduría de Deportes y Juventud.*

*Conceder ayudas económicas a las entidades deportivas o clubs deportivos para fomentar la práctica deportiva y facilitar hábitos de vida saludable.*

*Estas subvenciones no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones y no se pueden alegar como precedente.*

**Segunda.- Modalidades**

*Se prevén dos líneas de subvención, las entidades y asociaciones deportivas podrán optar a una única línea o a las dos. Estas líneas se utilizarán para calcular el importe (un único importe) a subvencionar a cada una de las entidades y asociaciones deportivas, que será el resultado de la suma de los importes que les correspondan por cada línea, por la naturaleza de la asociación o entidad deportiva, opten a las dos líneas.*

*A.- Actividad formativa por parte de una entidad o asociación deportiva. En esta línea se subvencionan(según criterios expuestos en la clausula séptima de estas bases) los gastos de la formación dirigida a niño y /niñas de 7 a 15 años de estas entidades o asociaciones deportivas locales que estén dadas de alta en el Registro de Entidades de la Generalitat de Catalunya y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*

*B.- Funcionamiento de la entidad o asociación deportiva. En esta línea se subvenciona (según los criterios expuestos en la clausula séptima de estas bases) los gastos de la actividad ordinaria, de competición, de funcionamiento y de organigrama administrativo i técnicos de las entidades o asociaciones deportivas locales que estén dadas de alta en el Registro de Entidades de la Generalitat de Catalunya y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*

80b9575f-9df7-4d2c-9a09-d82f41c3ce79





AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

**Tercera.- Requisitos**

*A.- Por formación*

*- Adjuntar fotocopias de las fichas federativas que correspondan a la temporada 2015-2016 (desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016) cuando se entre la solicitud correspondiente.*

*B.- Funcionamiento*

*- Adjuntar los presupuestos de la entidad de la temporada 2015-2016 (desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016).*

**Cuarta.- Beneficiarios**

*Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Sant Feliu de Guíxols, que realicen actividades de interés municipal y que estén inscritas en Registre de entitats de la Generalitat de Catalunya y en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*

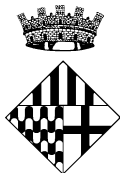
**Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones**

Los beneficiarios de las subvenciones deben asumir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, subsidios generales y, específicamente, las siguientes:

- a) Llevar a cabo la actividad objeto de concesión en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las acciones que corresponden al Ayuntamiento y al control financiero que corresponden a la intervención general del Ayuntamiento, en la oficina de auditoría o a otros organismos competentes.
- d) Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de los ingresos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, antes del momento en que se publicó la propuesta de resolución de subvención.
- f) Disponer de los libros contables y cuentas anuales aprobadas, conforme a la legislación que, en cada caso, es aplicable al beneficiario, con el fin de garantizar el

80b9575f-9df7-4d2c-9a09-d82f41c3ce79





## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

ejercicio de las facultades de control y comprobar y recoger en su contabilidad los gastos cargados a la subvención recibida por separado o que permite su identificación.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo documentos electrónicos, por 5 años, con el fin de poder llevar a cabo la verificación y control.

h) Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actividad de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.

i) Devolver los fondos recibidos en el caso establecido en la legislación aplicable.

j) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo II de la ley 19/2013, de 9 de diciembre en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siempre que el importe de la subvención supere los 100.000 € al año o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, que como mínimo suban a la cantidad de 5.000 euros.

k) Comunicar al Ayuntamiento información sobre la remuneración de sus órganos de gestión y administración con el fin de hacer pública, cuando los beneficiarios son las personas jurídicas y el importe de la subvención supere los 10.000 €.

### **Sexta. - Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán, utilizando el formulario estándar disponible en la sede electrónica del ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols (<http://ciutada.guixols.cat/files/10-539-document/F001%20Instància%20genèrica%20-%20Dinàmica%20-%202014.pdf>)

o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de estos términos y condiciones, las normas específicas y las convocatorias correspondientes a que se presentan y la aceptación de la concesión de la subvención solicitada en su caso.

Así mismo, la presentación de la solicitud lleva autorización implicada en el Ayuntamiento para obtener certificados de conformidad con las obligaciones tributarias o a la Seguridad Social directamente de las autoridades fiscales o la Tesorería General del pago de subsidio Social previo al pago de la subvención, salvo manifestación expresa del solicitante.

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:

80b9575f-9df7-4d2c-9a09-d82f41c3ce79





## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

a) DNI del firmante de la solicitud y, si se actúa en nombre de otros, documentación acreditativa de su representación.

b) En el caso de las personas jurídicas tendrán que presentar el NIF, así como la copia de los estatutos de la entidad, debidamente inscrita en el registro correspondiente.

c) En el caso de las asociaciones de los ciudadanos de Sant Feliu de Guíxols, sólo se deberá hacer referencia a la inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, siempre que los datos que consten estén actualizados.

d) Descripción de alta de acreedor garantizado, en el caso de la primera solicitud, o en caso de modificación de datos.

e) Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

f) Memoria explicativa de los procesos para los cuales se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y su financiación, con arreglo a los modelos establecidos por el Ayuntamiento.

g) En su caso, la documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas a través de procedimientos de concurrencia competitiva, conforme a los modelos normalizados disponibles en la página web del Ayuntamiento. No se atenderán las solicitudes que no se presenten con estos modelos normalizados.

En caso de que los documentos requeridos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento, el solicitante podrá hacer uso de su derecho de no presentar, indicando la fecha y el órgano o la unidad donde se presentó o publicó, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación.

### **Séptima.- Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

### **Octava.- Aplicación presupuestaria**

Esta convocatoria de solicitud irá a cargo de:

A.- Formación, aplicación presupuestaria 16 16 34100 48006 “Subvenció escoles esportives”, a cargo de la operación RC 920160002620;

La totalidad de subvenciones otorgadas no podrá superar los 43.500,00 €.





AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

B.- Funcionamiento, aplicación presupuestaria 16 16 34100 48005 “Aportacions activitats i entitats esportives”, a cargo de la operación RC 920160002621; La totalidad de las subvenciones otorgadas no podrá superar los 39.200,00 €

**Novena.- Justificación y Criterios de otorgamiento.**

*Los documentos justificativos a presentar y los criterios de otorgamiento para cada una de las líneas serán las siguientes:*

*A.- Se tienen que presentar las licencias federativas de los niños y niñas de 7 a 15 años que participen en las actividades formativas de la asociación o entidad deportiva local con el correspondiente recibo de pago. Se otorga un punto para cada una de las licencias presentadas.*

*Se calculará el importe correspondiente por cada punto otorgado (según el total de puntos otorgados a todas las entidades o asociaciones locales que opten a esta línea) y se multiplicará por el total de puntos obtenidos.*

*B.- Se tienen que presentar el presupuesto correspondientes a los gastos de la actividad ordinaria, de competición, de funcionamiento y de organigrama administrativo y/o técnico. Estos gastos se tienen que justificar mediante facturas válidas y pagadas.*

*Se calculará el porcentaje que representa el presupuesto de la entidad o asociación deportiva en relación al total de presupuestos presentados, y se otorgará el mismo porcentaje del importe consignado para subvenciones a entidades o asociaciones deportivas locales.*

C.- El plazo de justificación finalizará el día 25 de noviembre de 2016.

Una vez realizado el proyecto o actividad, el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o la persona que actúa en su nombre, acreditando las actividades realizadas, los resultados obtenidos y que han logrado las condiciones requeridas en el acuerdo de concesión.

La justificación de la subvención por el beneficiario puede ser de los siguientes tipos:

a) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para subvenciones concedidas por importe superior a 6.000 euros.

b) Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por una cantidad igual o inferior a 6.000 euros.





AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

La modalidad de cuenta justificativa para justificar las subvenciones concedidas la debe determinar las bases reguladoras de la subvención correspondiente o, en su caso, el acuerdo de concesión.

A) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para subvenciones concedidas por importe superior a 6.000 euros.

El beneficiario de la subvención deberá presentar:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como aquellos otros aspectos que pueden prever las bases reguladoras específicas de la subvención.

- b) La cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados, que deben incluir:

-Un resumen de gastos y de ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas sobre la base del presupuesto presentado.

-La relación de los costos de la actividad o proyecto clasificado con identificación del acreedor, el documento, la cantidad, la fecha de emisión y la fecha de pago.

- c) Facturas o documentos originales que acrediten los gastos. Los costos de personal deben demostrarse con los recibos de pagos de nómina realizados conforme a la orden de 27 de diciembre de 1994 o normativa aplicable en cualquier momento y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2).

- d) La acreditación de la realización del pago de los gastos subvencionables con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido.

B) Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por una cantidad igual o inferior a 6.000 euros.

El beneficiario del subsidio deberá presentar:

- a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, con el mismo contenido que los previstos en el artículo 17.

- b) La cuenta justificativa, con el mismo contenido que el previsto en el artículo 17.





AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- c) Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente ejecutadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.
- d) El compromiso del beneficiario para guardar en archivo los documentos originales que justifiquen la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 26 de estas bases.

El órgano concedente comprobará la cuenta justificativa y puede requerir al beneficiario la remisión de pruebas que considere necesario y que les permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

**Décima.- Vigencia**

Estas bases entraran en vigor a partir de la publicación en el BOP.

**Onceava .- Aceptación de las bases.**

La presentación de las solicitudes de ayudas presupone el conocimiento y la aceptación de estas bases.

Xavi Giró Fernández  
Coordinador del Área de Deportes y Juventud

